

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**SOCUÉLLAMOS**  
ANUNCIO

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, en sesión de fecha 14 de febrero de 2018, aprobó definitivamente la modificación puntual número 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Socuéllamos, relativa a dotaciones en suelo urbano.

En aplicación del artículo 157 del Reglamento de Planeamiento de la L.O.T.A.U., se procede a la publicación de la normativa urbanística aplicable al suelo al que afecta la modificación puntual de referencia que, en síntesis, establece:

Para la categoría de industria II (Industria Media en razón del tamaño de las parcelas objeto de la modificación, entre 2.000 y 10.000 m<sup>2</sup>):

- Índice de edificabilidad de 7m<sup>3</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Ocupación máxima de parcela del 70%.
- Altura máxima de la edificación de 9 metros hasta el alero.
- Usos predominantes industrial productivo y almacenaje.

Para la zona “Casco”, en la que se sitúa la parcela municipal de la calle Pedro Arias, las establecidas por los artículos 103 a 126 de las Normas Subsidiarias. En síntesis:

- Uso predominante el residencial (vivienda unifamiliar o vivienda colectiva).
- Tipología de manzana cerrada con alineación a vial.
- Altura máxima de dos plantas (B+2).
- Ocupación total de la planta baja y 20 metros de fondo en la planta superior.

Socuéllamos, 1 de junio de 2018.- La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

**Anuncio número 1731**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>